Asunción, 25 de octubre de 2018

Señores
OFERENTES
Presente

ACLARATORIA N° 01

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a objeto de comunicar la Aclaratoria N° 01 del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación Directa N° 09/2018 "Contratación de Pólizas de Seguro para Vehículos", ID Nº 353.178.

A continuación se detallan las consultas recibidas, y seguidamente las respuestas correspondientes en formato cursiva.

Consulta 1:
Que, a través de la presente consultamos en tiempo y forma respecto al PBC en el ítem 18 Inc. a) numerales 3. Patrimonio Propio No Comprometido y 4. Fondo de Garantía, se transcribió el texto del Documento Estándar aprobado por Resolución 3011/18, "Conforme al monto de los riesgos a asegurar" sin considerar el primer párrafo de Capacidad Financiera aprobado por la referida Resolución" [Nota: Los criterios de calificación deberán ser elaborados conforme al monto de los riesgos a asegurar, teniendo en cuenta además el sistema de adjudicación que será utilizado, pudiendo la convocan te optar por lo establecido en la proforma de este documento estándar, como requisito mínimo a ser establecido como condición de participación]".
Que, es nuestro parecer que en ambos ítems falta especificar cuál será el monto del Patrimonio Propio no Comprometido y el Fondo de Garantía exigidos, por lo cual hacemos la consulta pertinente, ya que el término conforme a los montos a asegurar, de la Resolución, implica determinar el monto, y no un monto en sí mismo, ni una forma de cálculo. Es decir cada entidad debe determinar ese monto, escribirlo en números, todo ello según las recomendaciones de la DNCP respecto a la nota en su documento estándar.
Que, la interpretación de la resolución habla de determinaran esos ratios conforme a los montos a asegurar, es decir mayor requisito a mayores valores y viceversa. Además les solicitamos considerar que conforme a la resolución de la superintendencia de seguros 132/2015 el fondo de garantía debe ser solo el 3 % del patrimonio propio no comprometido, es decir no pueden ser ambos ratios iguales. Sugerimos además verificar la última publicación de la Superintendencia de Seguros sobre estos ratios al 30.06.2018 a los efectos de determinar tanto el patrimonio propio no comprometido, como el fondo de garantía acorde con los números del mercado paraguayo, dando la posibilidad de una amplia participación a las compañías aseguradoras interesadas (Ej. Números promedio, acordes al mercado según última publicación de la SIS - PPNC Gs. 10.000.000.000.- FG. Gs. 3.000.000.000.-)
Que, atendiendo que la implementación de la resolución es reciente, entendemos que aún falta aclarar algunos puntos de ella, a modo referencial les pasamos los 1 de 3 procesos de licitación donde hemos tenido el mismo inconveniente y en ambo casos las UOC correspondientes han entendido y modificado el PBC acorde a la Resolución a través de Adendas que podrán ver

DGAF/UOC/AT

Lic. Alberto Torrez S.
Jefe Unidad Operativa de Contratación
CONACYT

dentro del proceso con el ID que les proporcionamos: ID. 345135 Convocante DNCP, 340431 Convocante Municipalidad de Filadelfia y 343614 INCOOP.
Que, en ese sentido solicitamos a Uds. la modificación del PBC, conforme a lo argumentado.

Respuesta 1:
Ver Adenda 1.

Atentamente,

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Unidad Operativa de Contratación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DGAF